

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH2)

Ha abierto el proceso de selección de

INGENIERO/A JUNIOR

(Ref.2022/092-UA-INGUA)

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH2) es un centro de investigación y desarrollo dedicado en exclusividad a la experimentación de tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible en España, estando al servicio de toda la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional y ubicado en Puertollano (Ciudad Real). El **CNH2 convoca una plaza** de Ingeniero/a eléctrico, electrónico y de control. Dependerá de la Unidad de Aplicaciones en la cual se encuentra el Laboratorio de Microrredes. Las funciones a desarrollar por el personal a contratar estarán relacionadas principalmente con el control y ensayo de equipos de hidrógeno conectados a redes eléctricas.

Las funciones a desarrollar por el personal a contratar estarán centradas en las siguientes actuaciones:

- I+D+i en algoritmos de gestión y optimización energética para sistemas de hidrógeno en redes y mercados eléctricos
- Modelado de demanda y generación.
- Implementación y validación experimental de equipos y técnicas de control HIL.
- Elaboración de informes, manuales de operación y mantenimiento.
- Puesta en marcha y testeo de equipos de electrónica de potencia.
- Desarrollo de esquemas eléctricos, diseño de cuadros eléctricos y cálculo de cableado.
- Programación de sistemas de control embebidos, PLC y HMI.
- Búsqueda y selección de equipos, materiales, petición y gestión de ofertas, así como contacto y negociación con proveedores.
- Elaboración y participación de propuestas, así como la gestión y coordinación de proyectos de I+D relacionados con redes inteligentes en el ámbito nacional e internacional.
- Difusión y publicación de resultados de investigación en revistas científicas.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema del concurso de méritos, con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones y transparencia que se especifican a continuación y que están recogidas en el Anexo I.

1. REQUISITOS:

Los/las candidatos y candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Estar en posesión de Ingeniería Industrial con especialidad/intensificación en electricidad, control, automática o Grado en Ingeniería Eléctrica o Electrónica o titulación similar.
- Experiencia mínima de 3 años en las tareas descritas anteriormente.
- Nivel de inglés B2. Demostrable en entrevista de trabajo.
- Disponibilidad para viajar.

La no especificación y justificación de estos requisitos mínimos en la solicitud supondrá la exclusión del proceso de selección.

Se valorará:

- a) Master en Ingeniería Industrial. (2 puntos)
- b) Master o cursos relacionados tecnologías del hidrógeno y pilas de combustible. (1 punto Master / 0,5 por curso) (Max 1)
- c) Experiencia previa en proyectos de investigación en el área de hidrogeno y pilas de combustible. (0,5 por año) (Max 1)
- d) Experiencia en gestión de mercados eléctricos y gestión de redes eléctricas y microrredes. (0,5 por año) (Max 1)
- e) Experiencia en desarrollo de algoritmos de control y optimización. (0,5 por año) (Max 1)
- f) Experiencia en desarrollo de esquemas eléctricos y electrónicos. (0,5 por año) (Max 1)
- g) Experiencia en sistemas HIL. (0,5 por año) (Max 1)
- h) Experiencia en desarrollo y testeo de equipos de electrónica de potencia. (0,5 por año) (Max 1)
- i) Estar en posesión del certificado C1 de inglés o superior. (1 punto)

Para poder ser valorados los méritos descritos deben ser aportados títulos, justificantes y/o certificados que validen cada uno de los apartados anteriores.

Se busca personal con iniciativa propia, dinámica y con capacidad para trabajar en equipo.

2. SE OFRECE:

Una vacante, con contrato indefinido a jornada completa, con seis meses de período de prueba.

El salario bruto anual será de 30.000€-35.500€, que se distribuirán en 14 pagas proporcionales, más un complemento por Cumplimiento de Objetivos.

Asimismo, el CNH2 ofrece un plan de formación acorde con el puesto ofertado para el/la candidata/a, que ampliará su conocimiento y experiencia en el campo de la gestión de la Administración Pública.

3. SOLICITUDES:

El proceso de selección dará comienzo el 13 de mayo de 2022 y la recepción de solicitudes quedará abierta hasta el 29 de mayo de 2022 las 23.59h.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas a través de la página web www.cnh2.es y deberán ir acompañadas de:

- ✓ Currículo vitae.
- ✓ Titulación académica.
- ✓ Vida laboral.
- ✓ Justificantes que deban ser tenidos en cuenta para la verificación de los requisitos mínimos, así como, para la valoración de sus méritos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del/la candidata/a. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse antes del fin de plazo de recepción de candidaturas a petición del interesado, en el correo electrónico rrhh@cnh2.es. Indicando la referencia de la misma.

“Los datos proporcionados por los aspirantes serán gestionados por el CNH2 según la finalidad prevista en el tratamiento “GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”. Puede obtenerse más información sobre este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos en www.cnh2.es/politica-de-privacidad/.

El Tribunal de Selección convocará, en primera instancia, a los 5 primeros candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En todo caso, el Tribunal podrá ampliar el número de candidatos a entrevistar para asegurar la cobertura de la vacante.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El director del CNH2 nombrará al presidente del Tribunal de Selección, y este último realizará a la Dirección del CNH2 la propuesta de los miembros del mismo, que serán los encargados de evaluar las candidaturas recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública, y cuya secretaria

efectuará la propuesta de adjudicación de la plaza. La Dirección aprobará la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas u otras circunstancias que se consideren pertinentes.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las instalaciones del CNH2, sitas en Prolongación Fernando El Santo, S/N, CP: 13.500, en Puertollano (Ciudad Real), y en el correo electrónico rrhh@cnh2.es.

5. PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se llevará a cabo siguiendo la normativa interna del CNH2 recogida en el "*Procedimiento de selección de personal*" vigente en el CNH2, que incluye las fases del mismo, las cuales se detallan a continuación.

Recursos Humanos del CNH2 será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:

1. FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS CV (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):
 - 1.1. Recepción de CV y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH2.
 - 1.2. Valoración de los CV por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I, y hasta un máximo de 10 puntos.
 - 1.3. Habiendo finalizado el período de publicidad de la convocatoria el 29 de mayo de 2022, el CNH2 procederá a publicar en la web de CNH2 (www.cnh2.es), con fecha máxima el 3 de junio de 2022, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección.

Con fecha 6 de junio se iniciará un plazo de tres días hábiles para reclamaciones y, en su caso, subsanación de errores, finalizando éste el 8 de junio de 2022 a las 23.59h. En caso de no formularse reclamación, el CNH2 elevará el listado provisional a definitivo, y se procederá a su

publicación en la página web del CNH2 (www.cnh2.es), indicando el lugar y las fechas de la segunda fase (la entrevista).

En el caso de existir reclamaciones, se deberán remitir por correo electrónico a rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria a la que se presenta el candidato. Las reclamaciones deberán incluir la motivación y todas aquellas pruebas que fueran necesarias para justificarla. El Tribunal de Selección resolverá, en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo para subsanación de errores, procediendo a la publicación de la lista definitiva en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). Junto con dicha lista se hará pública la fecha y lugar de realización de las entrevistas de todos los candidatos que hayan superado la primera fase.

2. FASE 2: ENTREVISTAS (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):

- 2.1. Las entrevistas tendrán lugar en la fecha y lugar indicados junto con el listado definitivo de candidatos. En esta fase los componentes del Tribunal de Selección procederán a evaluar las preguntas que se realicen con un máximo de 10 puntos.
- 2.2. Finalizadas todas las entrevistas, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, se hará pública la lista de puntuaciones en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). La puntuación de cada candidato será igual a la media aritmética entre las otorgadas por todos los miembros del tribunal.
- 2.3. El/la/los candidato/a/s seleccionado/a/s será/n aquel/los que obtenga/n la mayor puntuación total suma de todas las evaluaciones parciales realizadas. Todos los candidatos que hayan superado todas las fases de evaluación, pero no hayan obtenido plaza, pasarán a ser considerados como reservas, en el mismo orden al de las puntuaciones obtenidas, por si finalmente no se formalizase la contratación de alguno de los admitidos.

3. FASE 3: CONTRATACIÓN:

- 3.1. Una vez seleccionados/as el/los/las candidatos/as, el secretario del tribunal de selección elevará al director del CNH2 los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se proceda a la contratación de/los candidatos/s.
- 3.2. Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH2, el director del CNH2 es el máximo y único responsable del personal del CNH2, por tanto, dictará resolución de selección de personal.

Más información en la web del Centro www.cnh2.es.

ANEXO I

Requisitos/Aspectos valorables	Puntuación Máxima	Criterios de valoración
Master en Ingeniería Industrial	2	2 puntos, por título aportado.
Master o cursos relacionados tecnologías del hidrógeno y pilas de combustible	1	1 punto por Máster, 0.50 puntos, por curso acreditado, con un máximo de un 1 punto.
Experiencia previa en proyectos de investigación en el área de hidrogeno y pilas de combustible.	1	0.50 puntos por cada año acreditado con máximo de un punto.
Experiencia en gestión de mercados eléctricos y gestión de redes eléctricas y microrredes.	1	0.50 puntos por cada año acreditado con máximo de un punto.
Experiencia en desarrollo de algoritmos de control y optimización.	1	0.50 puntos por cada año acreditado con máximo de un punto.
Experiencia en desarrollo de esquemas eléctricos y electrónicos.	1	0.50 puntos por cada año acreditado con máximo de un punto.
Experiencia en sistemas HIL.	1	0.50 puntos por cada año acreditado con máximo de un punto.
Experiencia en desarrollo y testeo de equipos de electrónica de potencia.	1	0.50 puntos por cada año acreditado con máximo de un punto.
Estar en posesión del certificado C1 de inglés o superior.	1	1 punto por el certificado
Total, puntuación máxima posible	10	

Emilio Nieto Gallego.
Director del CNH2.